



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia Ambiental de Audio o Ruido para Establecimientos Comerciales que Requieren Dictamen de Giro.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DPCByE-CE-VB-01	
Solicitud para obtener Visto bueno de audio o ruido en materia ambiental para establecimientos comerciales que requieran dictamen de giro que garantiza el buen funcionamiento ambiental de establecimientos evaluado por la coordinación de Ecología.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 4º Párrafo cuarto, 8, 16 Párrafo Primero, 115 Fracción I Párrafo primero y II Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 18 Párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.</p> <p>Artículos 4, 8, 10, 109 Bis Fracciones I y II, 162, 163 y 164 de la Ley General de Equilibrio Y Protección al Medio Ambiente.</p> <p>Artículos: 1 Fracción I, 1.3, 1.5., 1.6, Fracción I, IX y XI, 2.1, 2.2 Fracción I, II y XXII, 2.6 Fracción III, 2.9 Fracción III, IV, V, VI, VII y XII, del código para Biodiversidad del Estado de México. Artículo 69 U, 92 fracción I y II, 159 Fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México; Artículos 31 Fracción XXII, del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 159 Fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México; Artículos 31 Fracción XXIII, 49, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT</p> <p>Artículo 2 fracción I, VIII Bis, XII, XV, XXI, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, Artículo 4 fracción VII, Artículo 5 fracción XI, Artículo 7 fracción VI, IX Artículo 20 Bis, Artículo 22 fracción XXVII, Artículo 37, 65, 81 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.6, 22 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Artículos 2.290, 2.291, 2.292-2.297, 2.39 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX del Bando Municipal vigente.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Visto Bueno en Materia de Ecología Municipal	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	N/P	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
				N/P.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para validar el buen funcionamiento ambiental de establecimientos dentro de la zona urbana.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	El trámite está sujeto a visitas de verificación por personal de la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.			
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud elaborada por escrito.	SI	0	Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX del Bando Municipal vigente	
2.- Copia simple de documento que acredite la propiedad.	NO	1		
3.- Copia simple de acta constitutiva (aplica solo para personas morales)	NO	1		
4.- Copia simple de identificación de propietario del comercio.	NO	1		
5.- Croquis de localización del comercio.	NO	1		
6.- Para aquellas actividades del sector turístico recreativo, que se efectúen dentro del área de protección de recursos naturales, cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec. Deberan presentar la Autorización o visto bueno expedido por la CONANP o CEPANAF	NO	1		
7.- Si el trámite es realizado por tercero (representante) presentar carta poder expedida por el titular e identificaciones de los testigos	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud elaborada por escrito.	SI	0	Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX del Bando Municipal vigente	
2.- Copia simple de acta constitutiva notarial.	NO	1		
3.- Copia simple de identificación de propietario del comercio.	NO	1		
4.- Croquis de localización del comercio.	SI	1		
5.- Si el trámite lo realiza un tercero "representante", anexar carta poder expedida por el titular y testigos e identificaciones.	SI	0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud elaborada por escrito	SI	0	Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX del Bando Municipal vigente	
2. Oficio con papelería oficial de la institución pública.	SI	0		
3. Identificación del representante de la institución.	NO	1		
4. Croquis de localización.	SI	0		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El interesado acude a ventanilla única para solicitar información. 2.- Se le da la solicitud al interesado, explicando cada uno de los requisitos solicitados. 3.- El interesado ingresa la documentación a ventanilla única 4.- Se recibe la documentación y se verifica que cumpla con toda la documentación solicitada. 5.- Una vez revisada y cotejada la documentación, en caso de estar completa se le da número de ingreso y se pasa con los encargados, para programar y realizar inspección; de lo contrario se le regresa el expediente al interesado para su complementación. 6. Los inspectores realizan la verificación y dictamen del establecimiento comercial y se procede a realizar el documento de visto bueno o en su caso oficio de negado, para lo cual se requiere la presencia del solicitante. 7.- En el área de ventanilla se procede a entregarle el permiso, firmando el interesado una copia del mismo de recibido. En caso de ser lo contrario se entrega oficio de la solicitud negada, de igual forma el interesado firma copia de acuse de recibido.
--	---

PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:	3 días hábiles para la resolución de procedencia y 10 días hábiles entrega de permiso.							
COSTO:	\$1,244.54							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/P							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/P.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE:	Para la verificación del buen funcionamiento ambiental del establecimiento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/P.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección Civil Bomberos y Ecología..				Coordinación de Ecología.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic Denisse Gabriela Marroquín Silva			
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz			NO. INT. Y EXT.:	102	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo.		
C.P.:	51200		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:			
N/P	N/P	N/P	N/P	dir.du.ecologia2022@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/P						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	N/P						
DOMICILIO:	CALLE:	N/P			NO. INT. Y EXT.:	N/P	
COLONIA:	N/P			MUNICIPIO:	N/P		
C.P.:	N/P		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/P			
LADA:	TELÉFONO:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:			
N/A	N/P	N/P	N/P	N/P			
FORMATOS DESCARGABLES:	N/P.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para obtener la Licencia ambiental?
RESPUESTA:	Ventanilla Única área Ecología.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo pagar por transferencia?
RESPUESTA:	No solo de forma presencial en tesorería
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué zonas dentro de los límites territoriales del municipio de Valle de Bravo se puede realizar este trámite?
RESPUESTA:	Específicamente dentro de las zonas consideradas como urbanas y/o urbanizables.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/P.	



ELABORO

[Handwritten signature]



VISTO BUENO

[Handwritten signature]

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

25 de Marzo de 2025

Ing. Yedid Maleny Bejarano Núñez
Coordinadora de Ecología
Gobierno Municipal
2025 - 2027

Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva
Directora de Protección Civil, Bomberos y
Ecología

COORDINACIÓN DE
ECOLOGÍA

Gobierno Municipal
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,
BOMBEROS Y ECOLOGÍA



NO. DE FOLIO: _____

**FORMATO DE REQUISITOS
PARA LICENCIA AMBIENTAL DE AUDIO O RUIDO, PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE REQUIERAN
DICTAMEN DE GIRO.**

- 1.- Solicitud por escrito.
 - 2.- Copia simple de documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento
 - 3.-Copia simple de acta constitutiva (aplica solo para personas morales)
 - 4.- Copia simple de identificación del propietario del comercio
 - 5.- Croquis de localización del comercio.
 - 6.-Para aquellas **actividades del sector turístico recreativo**, que se efectúen dentro del área de protección de recursos naturales, cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec. Deberá de presentar la autorización o visto bueno expedido por la CONANP O CEPANAF.
- Nota.- Si el trámite lo realiza un tercero "representante". Acompañar carta poder expedida por el titular e identificaciones de dos testigos.**

**ING. YEDID MALENY BEJARANO NUÑEZ
COORDINADORA DE ECOLOGIA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACION 2025-2027
P R E S E N T E.**

A _____ de _____ de 202__

SOLICITUD

Por medio del presente solicito a Usted, la expedición de la Licencia Ambiental de Audio o Ruido, para el Establecimiento con giro comercial de

Denominado _____

ubicado en _____

Colonia _____

Con un horario de _____

Dueño y/o Poseedor del establecimiento C. _____ y

que tiene su domicilio particular en _____

A T E N T A M E N T E

(NOMBREY FIRMA DEL INTERESADO)

TELÉFONO: _____

Tramite fundamentado en lo dispuesto por los Artículos 4º Párrafo cuarto, 8, 16 Párrafo Primero, 115 Fracción I Párrafo primero y II Párrafo Primero y Segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 18 Párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 Fracción III de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México**; 4, 8, 10, 109 Bis Fracciones I y II, 162,163 y 164 de la **Ley General de Equilibrio y Protección al Medio Ambiente**, 1 Fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 Fracción I, IX y XI, 2.39 Fracción VI, 2.1, 2.2 Fracción I, II y XXII, 2.6 Fracción III, 2.9 Fracción III, IV, V, VI, VII y XII, del **Código para Biodiversidad del Estado de México**, 69 U, 92 fracción I y II, 159 Fracciones I, II, III del **Código Financiero del Estado de México**; 31 Fracción XXIII, 49, 86 y 89 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; 2º fracción I, VIII BIS, XII, XV, XXI, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XL, 4 fracción VII, 5 Fracción XI, 7 Fracción VI, IX, 20 BIS, 21 Fracción V, 22 Fracción VII, 37, 65, 81 Fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. **NOM 081-ECOL-1994 DE LA SEMARNAT; Bando Municipal de Valle de Bravo en Vigor**, artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX,. Ley de Ingresos de los Municipios de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, artículos 1.6 y 22.

NOTA: ES NECESARIO QUE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA DAR TRAMITE A SU SOLICITUD